



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Luz Helena Romero Pinilla
demandado	Álvaro Alfonso Peñuela Fresneda (q.e.p.d.)
Radicación	50001 31 10 003 2012 00112 00
Asunto	Resuelve solicitudes
Fecha de la providencia	Julio dieciocho (18) de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 257 C - 1 este despacho DISPONE,

*Aceptar el desistimiento del recurso de apelación presentado por el apoderado de la demandante obrante a folio 252 C-1.

*Aceptar la justificación presentada por la abogada María E. Bulla Gaitán, obrante a folio 253.

*No aceptar la renuncia al poder otorgado por la demandante, presentada por el abogado Oscar Orlando Cárdenas Lancheros, toda vez que no está acompañada de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, (Art. 76 inciso 4º CGP).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ

JUEZA

	
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO (META)	
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>26</u>	del
19 JUL 2017	
AYELETH PRIETO PADILLA Secretaria 	